



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002839

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay,

21 MAY 2026

Visto el Expediente N° 4304956-2026, Registro N° 7477228-2026 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-1989-ED, que aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica Estado Peruano;

Según numeral 6.5.2 Inc a) de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU Los Cargos directivos y jerárquicos de II.EE Públicas de gestión directa a cargo de otros sectores e Instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional de Perú, entre otros) son cubiertos necesariamente a propuestas del promotor y el visto bueno de los gestores de las II.EE en caso de las II.EE Públicas de gestión privada son cubiertos a propuesta de la entidad gestora en tanto así lo establezca el convenio de encargo de gestión;

Que, según numeral 6.5.2 Inc b) de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, señala en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros Educativos conjunta: Estado Peruano Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial 483-89-ED, las Plazas otorgadas por el MINEDU para dichas II.EE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva pudiendo ser cubierta excepcionalmente de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente Norma Técnica, y de manera excepcional con profesores desde la primera escala magisterial;

Que, mediante Oficio N° 048-2026-INPE/ORL-EP-HCH-CEBA.SJT-D, de fecha 12 de Mayo del 2026, el Licenciado David H, Araujo Ortiz, remite a la UGEL 09-Huaura, su propuesta de reconocimiento de encargatura de dirección del CEBA San Judas Tadeo, adjuntando para ello la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 304-2026-INPE/P, con vigencia del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre de 2026;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1279-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial 098-2025-MINEDU “Disposiciones para la encarga tura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial”; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento



Administrativo General, DS N° 022-2003-ED; DS N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN, de la Institución Educativa CEBA "San Judas Tadeo", al personal que a continuación se indica:

- 1.1 Apellidos y Nombres** : ARAUJO ORTIZ DAVID NEPTALI
DNI. : 09935046
Fecha de nacimiento : 03.09.1972
Título Profesional : Licenciado en Educación Nivel Secundaria, Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, otorgado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Cargo Actual : Personal del INPE San Judas Tadeo.
- 1.2 Datos de la Plaza a Encargar**
Centro Laboral : I.E. CEBA Inicial Intermedio San Judas Tadeo
Lugar : Carquin
Cargo : **Director**
Vigencia : **Desde el 02/01/2026 al 31/12/2026**

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

